Medellín, Diciembre 16 de 2020

Doctor
CARLOS MIGUEL CADENA GAITAN
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad
Medellín

Asunto: Recomendación para realizar Modificación Nro.01 al Contrato Interadministrativo No. 4600087729 de 2020

Cordial Saludo,

Sistemas Inteligentes en Red S.A.S. a través del radicado No. 202010345594 solicitó a la supervisión la suspensión del contrato No. 4600087729 de 2020, puesto que durante la ejecución del contrato evidenció condiciones atípicas de movilidad durante la realización de aforos vehiculares como lluvias y comienzo de festividades navideñas, lo que no permite un correcto procesamiento de la información para las aprobaciones internas que requiera la entidad, puesto que los comportamientos en la movilidad de la ciudad están variando, por lo que no se considera oportuno desarrollar cualquier método investigativo puesto que no se arrojarían datos representativos que permitan realizar correctas mediciones.

Así mismo es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Debido a que la Unidad de Planeación y Prospectiva debe emitir conceptos técnicos frente a los diferentes estudios de movilidad y requerimientos que hagan tanto instituciones públicas como privadas, dichos estudios deben contener información sobre movilidad que represente la mayor parte del año, ya que la mayoría de esta información recolectada se deberá llevar a modelos de simulación que ayuden a tomar decisiones para cada uno de los proyectos. Es por lo anterior, que esta información no debe ser recolectada en temporada atípica, puesto que los patrones de comportamiento de las personas en especial en la manera en que se mueven cambian, así como las dinámicas comerciales de la ciudad.

- Los corredores objeto del presente contrato, tienen un alto grado de incidencia en los proyectos estratégicos del Programa Medellín Pedaleable y Caminable, entre estos: Ciclorruta Norte Sur, Proyecto Universidades y densificación de la Red ciclista.

- De acuerdo con las metas establecidas en del Plan de Acción 2020 - 2021, la Gerencia de Movilidad Humana debe entregar avalado en el primer trimestre de 2021,

el Corredor de la Avenida Las Vegas, el cual hace parte del Proyecto Estratégico del Plan de Desarrollo - Ciclorruta Norte Sur.

- Los análisis de información objeto del presente contrato, son vitales para el diseño e intervención de los corredores de la red ciclista priorizados durante el primer trimestre del año 2021 y que ya fueron entregados los avances por parte del contratista en el primer informe de avance de actividades.

En este sentido, la supervisión del contrato considera procedente suspender el Contrato Interadministrativo, por el término en el cual se retomen las condiciones típicas de movilidad para dar continuidad con la toma de información, puesto que los corredores objeto del presente contrato, tienen un alto grado de incidencia en los proyectos estratégicos del Programa Medellín Pedaleable y Caminable. En esta misma dirección, es importante mencionar que debido al teletrabajo con ocasión del COVID 19, los trámites administrativos se han vuelto complejos, lo que ha generado algunos retrasos en los procesos pre contractuales de la Alcaldía.

Mediante el presente contrato, se busca dar continuidad a la realización de los análisis de movilidad, diagnósticos, análisis del tráfico vehicular, formulación de alternativas, aforos, programaciones semafóricas de los diferentes corredores objeto de intervención de cicloinfraestructura, así como para la implementación de estrategias para promover e incentivar el uso adecuado y seguro de medios alternativos de transporte no motorizados, así como emprender acciones para la integración multimodal de los diferentes medios y sistemas de transporte público y particular utilizados en la ciudad de Medellín.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Movilidad requiere realizar la modificación N°1 al Contrato Interadministrativo No. 4600087729 de 2020, consistente en la suspensión a partir del 18 de diciembre de 2020 y reiniciar ejecución de actividades a partir del 15 de febrero de 2021 ambas fechas inclusive, para un total de cincuenta y nueve (59) días, fecha en la cual las condiciones de movilidad de la ciudad han retornado a la normalidad. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Programa Medellín Pedaleable y Caminable, así como en el objeto y alcance contractual establecidos inicialmente.

Cordialmente,

Mario Sanchez Alvarez
Supervisor Contrato No. 4600087729 de 2020

Anexos: Oficio remitido por Sistemas Inteligentes en Red S.A.S